

Finalidad: Atender los gastos derivados de una campaña de promoción de los productos de pesca autóctonos andaluces de la melva y de la caballa.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con la establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos, que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Agrón.
- Benalúa.
- Cogollos Vega.
- Dúrcal.
- Guadahortuna.
- Güéjar-Sierra.
- Juviles.
- Montillana.
- Ogíjares.
- Torrecardela.
- Villamena.

RESUELVO

Los referidos Convenios entrarán vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 15 de noviembre de 1999, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento de diez Asociaciones como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, dispone en su artículo 6 que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo 5 de la citada Ley, dando lugar el mismo a la iniciación de los trámites de inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Dado que las diez Entidades Andaluzas que figuran en el Anexo han solicitado su reconocimiento oficial como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y aportado la documentación reglamentaria, a propuesta de la Consejera de Cultura, competente a tenor del artículo 8 del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día quince de noviembre de 1999, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las diez Entidades que figuran en el Anexo a este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento se establece en la Ley 7/1986, de 6 de mayo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas Entidades en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

RELACION DE ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

Denominación: Asociación Cultural Andaluza Casa de Utrera en Cataluña.

Localidad: Badalona (Barcelona).

Denominación: Asociación Cultural Andaluza «Adarve».
Localidad: Palma Mallorca (Baleares).

Denominación: Asociación Cultural Andaluza de Formentera.
Localidad: Formentera (Baleares).

Denominación: Asociación Cultural Rociera Andaluza «Fino Azahar».
Localidad: Puerto Sagunto (Valencia).

Denominación: Centro Cultural Español Peña Andaluza «García Lorca».
Localidad: Chalon Sur Saone (Francia).

Denominación: Casa de Andalucía de la Sierra Noroeste de Madrid.
Localidad: Soto del Real (Madrid).

Denominación: Asociación Andaluza Aljabibe.
Localidad: Madrid.

Denominación: Casa de Andalucía en Albacete.
Localidad: Albacete.

Denominación: Casa Cultural de Andalucía en El Bierzo.
Localidad: Ponferrada (León).

Denominación: Asociación Cultural Amigos de Andalucía en Calahorra.
Localidad: Calahorra (La Rioja).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución definitiva recaída en el expediente de recurso ordinario 743/99, acordada por el Excmo. Consejero de Medio Ambiente.

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado en el Procedimiento sancionador instruido por la Delegación Provincial en Córdoba de esta Consejería contra don Juan Vilches Albarrán, por “solicitud presentada por el recurrente de renovación de la licencia de pesca, denegando la autorización en base a lo establecido en la normativa reguladora de los exámenes y cursos de cazador y pescador”, la notificación de la Resolución Definitiva, de fecha 21 de junio de 1999, recaída en el mismo y acordada por la Consejería de Medio Ambiente; por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

“No admitir a trámite, por extemporáneo, el recurso ordinario interpuesto por don Juan Vilches Albarrán contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 8 de febrero de 1999, recaída en el expediente incoado a raíz de la solicitud presentada por el recurrente de renovación de la licencia de pesca”.

Asimismo, se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, su derecho de acceder a obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, el cual se encuentra a su disposición en las depen-

dencias de esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, así como, de conformidad con los artículos 107 y 114 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la posibilidad de interponer recurso ordinario contra la referida Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, disponiendo para ello de un plazo de un mes, transcurrido el cual la Resolución será firme; todo ello sin perjuicio de aquellos otros Recursos que en derecho sean procedentes».

Sevilla, a 22 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las Ayudas Institucionales e Individuales concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 8 de enero de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, reguló la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial de la Delegación Provincial de Servicios Sociales para el ejercicio 1999 (BOJA núm. 11, de 26.1).

Vistas las solicitudes presentadas en materia de Ayudas Institucionales e Individuales resueltos expresamente los expedientes administrativos incoados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 a 16 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.7), en relación con el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 (BOJA núm. 149, de 31.12), hacer pública la relación de subvenciones concedidas que figura como Anexo a la presente Resolución, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, finalidad e importe de la subvención.

Córdoba, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANEXO

PROGR. Y CRED.PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
46100.22C.3	G.I. AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	MANTENIMIENTO	1.500.000
“	G.I. AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	MANTENIMIENTO	1.013.000
“	G.I. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	MANTENIMIENTO	2.203.000
“	G.I. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	MANTENIMIENTO	2.200.000
“	G.I. PATRONATO MUNICIPAL I.A. CARLOTA	MANTENIMIENTO	3.000.000
“	G.I. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJ	MANTENIMIENTO	2.000.000
“	G.I. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO	1.000.000
“	G.I.M. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.200.000
“	G.I. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	MANTENIMIENTO	1.530.000
“	G.I. AYUNTAMIENTO DE S.S. BALLESTEROS	MANTENIMIENTO	1.000.000
“	G.I.M. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	MANTENIMIENTO	1.800.000
“	G.I. AYUNTAMIENTO DE BAENA	MANTENIMIENTO	3.000.000
“	G.I. AYUNTAMIENTO DE MORILES	MANTENIMIENTO	2.250.000
“	G.I.M. AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	MANTENIMIENTO	1.200.000
“	G.I. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	MANTENIMIENTO	2.000.000